



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00228-00
Asunto	Accede ingre e incorpora certificado.

En atención a la solicitud que antecede, se autoriza la entrada al al Edificio José Félix de Restrepo a la señora NUBIA ESTHER MEJIA AGUIRRE con C.C. 39.176.808, el **veitiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 a.m.**, advirtiéndole que su asistencia al Despacho no podrá ser superior a 30 minutos¹, a fin de que retire los anexos y los documentos que sirvieron como base en la presente demanda, ya que mediante auto del 10 de marzo de 2020 se accedió a la solicitud de retiro del presente proceso. Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente, para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Despacho.

Ahora bien, se incorpora al expediente digital el certificado solicitado por la parte actora, mismo que deberá ser remitido, por la Secretaría del Despacho, al correo electrónico JURIDICA@IGGA.COM.CO

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

¹ 1 INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional. Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos. El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734ee585617dfc689d3bb4ab09594d80afcd80caa63ed4cb2db8cc9e923f1d51

Documento generado en 21/01/2021 08:30:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**